



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

INFORME DE INTERVENCIÓN.

EL funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 1/012-2019, por importe de 198.031,66 euros y teniendo en cuenta los artículos 178 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que los ingresos que han de generar créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación de Sevilla, en concreto las resoluciones n.º 3234, 3821 3987 y 3990 de 28/06, 29/07 y 01/08 de 2019, o en mayores derechos reconocidos netos en el supuesto de los gastos financiados con precios públicos por la prestación de servicios por parte de las distintas delegaciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Todas las aplicaciones de gasto incluidas en la presente modificación de crédito han sido expresamente declaradas ampliables en la Base de ejecución 12.2º del vigente Presupuesto Municipal, que es el prorrogado del ejercicio anterior, especificándose sus correspondientes conceptos de ingresos como los recursos afectados que han de financiar el mayor gasto.

De este modo, y habiéndose reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en los conceptos de ingresos 31304, 31316, 39901 y 31204, que figuran como ampliables en el presupuesto, procede efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de ampliación de crédito.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en la Regla 12.2 Y 12.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado al Alcalde-Presidente.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, el presupuesto prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente la modificación de ampliación y generación de créditos planteada.

Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6Q2PP6MBPP5JBY6UPFCN2A6M | Fecha | 17/09/2019 08:35:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ROMAN COTO (FIRMANTE_01) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV6Q2PP6MBPP5JBY6UPFCN2A6M | Página | 1/1 |

